

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendadora	Alberto Álvarez S.A.
Arrendatario	Víctor Hugo Vélez López y otros
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 00326 00</b>
Instancia	Única
Providencia	No accede solicitud. Requiere, so pena DT

Frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte arrendadora, respecto de que se envíe el comisorio para la diligencia de entrega (Doc.09), se le indica que como fue devuelto por el Juzgado Treinta Civil Municipal para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, por desinterés de la parte demandante, es carga de la parte interesada descargarlo del expediente, y volverlo a radicar ante los Jueces Transitorios Civiles Municipales de la ciudad, para que sea sometido a reparto nuevamente.

Es de advertir que desde el pasado 19 de enero de 2022 se le remitió nuevamente a su correo electrónico el link del expediente digital para que pueda tener acceso a las actuaciones que se surtan al interior del mismo, incluso en el plenario reposa acuse de recibo automático.

Así las cosas, se requiere a la profesional del derecho, para que acredite la radicación de dicho despacho comisorio ante los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín. **Para el cumplimiento de tal requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente asunto por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.**

### NOTIFÍQUESE

1.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b5f1d3296ed2706d2906ce3e23242011a0826169653a1bd1c55b0cf470048d**

Documento generado en 21/01/2022 08:11:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>